



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 67/24

---

ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 67/24

(EX-2024-00035005- -ERAS-SEJ#ERAS)

Estimado/a: Utopix Networks S.A.

De conformidad con el DOCUMENTO DE BASES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del llamado y con su oferta recibida el 5 de diciembre de 2024, en los términos de los artículos 17 y concordantes del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N°39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N°35/24, sírvase a entregar lo siguiente:

**1.OBJETO**

Quince (15) auriculares con micrófono incorporado para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Conexión USB a efectos de proporcionar flexibilidad en cualquier dispositivo con compatibilidad USB.

Audio HD para comunicación nítida y sencilla.

Tecnología de cancelación de ruido para minimizar el ruido ambiente y proveer una mejor experiencia de atención para los usuarios.

Lineamientos tecnológicos básicos requeridos:

Tipo de Conexión USB 2.0, USB-A

Estilo de Uso Diadema ajustable

Impedancia  $150(\pm 15\%)\Omega$   $32(\pm 15\%)\Omega$

Sensibilidad  $95\pm 3\text{dB}$  (en 1kHz 1mW)

Distorsión Máx: 3% y 1kHz

Promedio de Diferencia de Nivel de Volumen I/D  $\leq 3\text{dB}$  (en 1kHz 1mW)

Impedancia de Salida  $< 2.2\text{ k}\Omega$

Sensibilidad  $-47\pm 3\text{dB}$

Relación Señal/Ruido  $\geq 55\text{db}$   $f=1\text{kHz}$ ,  $P_{in}=1\text{Pa}$

Funciones Adicionales:

Compatibilidad con Aplicaciones

Soporta aplicaciones de comunicación conocidas (como Zoom, Teams, WebEx, IPVideoTalk, Grandstream Wave,

Counterpath, softphones 3CX) y teléfonos IP.  
Peso 125g a 192g  
Longitud del cable 2 metros

### 3. GARANTÍA Y SOPORTE

Los equipos deben ser nuevos, de primera marca, sin uso y con garantía de un año en el país.

### 4. MONTO

PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 899.250,00) IVA incluido.

### 5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El material deberá ser entregado en la sede del ERAS sita en Av. Callao 976/82 de la CABA, en el horario a definir con la Unidad Operativa ICOM, dentro de los quince (15) días contados desde el día siguiente al de la notificación de la Orden de Contratación.

### 6. FORMA DE PAGO, CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN

La factura correspondiente deberá ser presentadas por el adjudicatario en ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ERAS (contrataciones@eras.gov.ar) y se abonará, luego de emitido el certificado de conformidad con las prestaciones, mediante transferencia a la cuenta (CBU) informada al enviar la factura, de acuerdo a los artículos 45 y concordantes del Reglamento de Contrataciones.

### 7. ÁREA DE RECEPCIÓN

El área responsable de la ejecución y del control de la prestación será la unidad organizativa INFRAESTRUCTURA DE LA COMUNICACIÓN dependiente de la COORDINACIÓN DE DIRECTORIO del ERAS, quien estará a cargo de la emisión del certificado de conformidad con el servicio.

### 8. NORMATIVA APLICABLE

Contratación por Caja Chica. Será de aplicación el artículo 17 y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS (Anexo I) aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 35/24. Se pueden consultar los textos normativos en la página WEB del organismo: <https://www.argentina.gob.ar/eras>.

### 9. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS

El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

En el supuesto que el oferente se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar en su oferta la norma que así lo determine, sin perjuicio de acompañar al momento de presentar la factura la fotocopia de su texto.

